

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Jueves 22 de Abril de 1971

Nº 87

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

El Poder Ejecutivo Rinde Honras Fúnebres a Cadáver del Doctor Julio Linares Cerda	Pág. 1113
Déjase Sin Efecto Acuerdo Municipal No. 115 de Telica para cumplir con Arto. 53 de la Ley Orgánica del D. N., y de Municipalidades	1114
Refórmase Fracción 74 del Plan de Arbitrios de Larreynaga	1114
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Promuévase a Rango de Tercer Secretario a Agregado a Embajada de Nicaragua en Guatemala	1114
Nómbrense Representantes de Nicaragua en Conferencia Internacional de Telecomunicaciones por Satélite	1114

MINISTERIO DE DEFENSA

Déjase sin Efecto Contrato Celebrado Entre Ministro de Defensa y Señor Carlos José Hüeck Jr.	Pág. 1115
--	-----------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marca de Fábrica	1115
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1115
Títulos Supletorios	1119
Solicitud de Adopción de Menor Esperanza Meza Rayo	1119
Citación a Accionistas de Sonido Industrial, S. A.	1119
Sentencia de Divorcio	1119
Declaratorias de Herederos	1119
Citaciones de Procesados	1120
Indice de "La Gaceta" (continúa)	1120
Indicador de "La Gaceta"	1120

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

El Poder Ejecutivo Rinde Honras Fúnebres a Cadáver del Doctor Julio Linares Cerda

No. 278

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el día de ayer falleció en esta ciudad, en el ejercicio de sus elevadas funciones de Presidente del Honorable Tribunal Supremo Electoral, el Ilustre Jurisconsulto Dr. Julio Linares Cerda, Miembro sobresaliente del Partido Liberal y alto exponente de nuestra sociedad;

Considerando:

Que el Ilustre desaparecido desempeñó, además, con especial acierto otros importantes cargos públicos, sobresaliendo entre ellos el de Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia; que asimismo, como escritor y poeta, ocupa destaca posición en la literatura nicaragüense;

Considerando:

Que su brillante trayectoria de hombre público y ciudadano ejemplar fue una vida entregada por entero a su Patria y a su Partido, y que es un deber del Estado rendir los honores que le corresponden a sus preclaros hijos que, como el Doctor Julio Linares Cerda han dado singular prestigio al nombre de Nicaragua.

Acuerda:

Primero: Declarar motivo de duelo nacional por tres días el fallecimiento del Doctor Julio Linares Cerda, debiendo permanecer izado a media asta el Pabellón Nacional en los edificios públicos y demás dependencias del Estado.

Segundo: Tributar a su cadáver Honores de Presidente de la República y comisionar a los señores Dr. Mariano Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación; Ing. J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública y Lic. Juan José Martínez L., Mi-

nistro de Economía, Industria y Comercio, para que asistan a sus funerales y testimonien a la familia doliente los hondos sentimientos de pesar del Poder Ejecutivo, en especial a su distinguida viuda Doña Rosario Tapia de Linares y a sus apreciables hijos, poniendo en sus manos copia del presente Acuerdo.

Tercero: El Excmo. Señor Vice-Presidente de la República y Ministro de Salud Pública, Dr. Francisco Urcuyo Maliaño, llevará la palabra oficial en nombre del Poder Ejecutivo.

Cuarto: Enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*".

Déjase Sin Efecto Acuerdo Municipal N° 115 de Telica Para Cumplir con Arto. 53 de la Ley Orgánica del D. N. y de Municipalidades

"No. 240

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo Municipal No. 115, de Telica Departamento de León, aprobado por acuerdo Ejecutivo No. 237, publicado en La Gaceta No. 59, de once de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El presente acuerdo es de conformidad con el Arto. 53, de la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades.

Segundo: Este acuerdo deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 17 de abril de 1971. A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*".

Refórmase Fracción 74 del Plan de Arbitrios de Larreynaga

"No. 242

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico. Reformar la fracción 74, del Plan de Arbitrios de Larreynaga, Departamento de León, aprobado por acuerdo Ejecutivo No. 708, y publicado en La Gaceta No. 42, del 19 de febrero del corriente año, la cual en su parte conducente se leerá así: "Por cada quitil desmotado, será de ₡ 0.25, para el Cuerpo de Bomberos de León, por los servicios prestados por dicha institución.

El presente Acuerdo deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Abril de 1971. A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*".

Ministerio de Relaciones Exteriores

Promúevase a Rango de Tercer Secretario a Agregado a Embajada de Nicaragua en Guatemala

"No. 52

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Promover al rango de Tercer Secretario, al Señor Don Eugenio Cano Martínez, Agregado a la Embajada de Nicaragua en la República de Guatemala.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, trece de abril de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrense Representantes de Nicaragua en Conferencia Internacional de Telecomunicaciones por Satélite

"No. 53

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Coronel G. N., Don Florencio Mendoza G., Director General de Comunicaciones, Representante Propietario de Nicaragua en la Tercera Reunión de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre Arreglos Definitivos para el Consorcio Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, que se celebrará en la ciudad de Washington D. C., a partir del 14 de abril de 1971: y como Representante Alternativo al Señor Licenciado Don Gustavo Escoto Goenaga, Ministro Consejero para los Asuntos Económicos de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, trece de abril de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Defensa

**Déjase sin Efecto Contrato
Celebrado entre Ministro de
Defensa y Señor Carlos
José Hüeck Jr.**

"No. 9 AVIACION"

**El Presidente de la República,
Acuerda:**

1. Dejar sin ningún valor ni efecto el Contrato celebrado entre el Señor Julio C. Morales Marengo General de Brigada G. N., Ministro de Defensa, en representación del Gobierno de Nicaragua, y el Señor Carlos José Hüeck Jr., en su carácter de Gerente General de la Casa Hüeck (Karl J. C. N. Hüeck), suscrito el día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno, y aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 3 AV. de la misma fecha.

2. Esto es de conformidad con lo estipulado en la Cláusula IV del citado Contrato.

3.—Este acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de abril del corriente año.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 31 de marzo de 1971. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) *Julio C. Morales M.*"

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marca de Fábrica

Reg. No. 1932 — R/F 826604 — Valor ₡ 45.00
Enrique Mora, solicita registro Nombre Comercial:

"LA CASA DE LOS ENCAJES"

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua D. N., treinta de marzo de mil novecientos setentuno. — Eloy Albir, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1926 — R/F 828189 — Valor ₡ 90.00
Remataráse local este Juzgado diez de la mañana veintinueve abril año en curso, automóvil marca HONDA, motor 360E-1115497, chasis 360-1104694, color blanco, modelo 1969. Automóvil, tipo Panel LN360, marca Honda, motor LN360E5054993 chasis LN 360-1054708.

Ejecuta: María E. Castillo Silva vs. Arman-

do Arana Arana véanse vehículos parque Palacio de Justicia.

Juzgado 1o. Civil de Distrito Managua, catorce abril mil novecientos setentuno. — I. Palma M.

3 1

Reg. No. 1935 — R/F 617387 — Valor ₡ 45.00
Doce meridiano mayo doce subastaráse rústica jurisdicción Teustepe, Boaco.

Ejecuta: Manuel Rodríguez Ramírez a Florentino Ortega Ortega.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, abril quince, mil novecientos setentuno. — S. R. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 1960 — R/F 829259 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, tres mayo próximo, venderáse al martillo Microbús "Wolswagen" para reparto, Chasis Número 217091876.

Ejecuta: Eddy Morales Pastora contra "Lavandería Lavo Matic".

Local Juzgado Primero del Trabajo. Managua, dieciséis de abril de mil novecientos setentuno. — Gonzalo Ocón Vela, Juez. — Ligia Salazar, Sria.

3 1

Reg. No. 1943 — R/F 829635 — Valor ₡ 135.00

Diez a.m. mayo ocho corriente año, este Juzgado, subastaráse finca urbana esta ciudad, de dieciséis mil doscientas treinta varas, lindando: Norte, Calle Nueva y Carlos Manuel Espinoza; Sur, Palazio-Horvilleur y Carlos Manuel Espinoza; Este y Oeste, Palazio Horvilleur. Inscrita No. 6,041, folio 282, Tomo 68, Asiento 7o., Libro de Propiedades Registro Público Granada.

Ejecuta: Juan Jacobo Espinosa Sandino a Sucesores de José Vicente Espinoza Morales.

Base: Diez mil quinientos córdobas.

Posturas al estricto contado.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, dieciséis de abril, mil novecientos setentuno. — J. Antonio Morgan, Srio.

3 1

Reg. No. 1670 — R/F 836424 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde treinta abril próximo, subastaráse rústica Abisinia; Norte, terreno Nacional; Sur, Ponciano González; Este, Salvador Stadhagen y Oeste, Juan José Lugo, No. 1819, folios 71 y 266/9, tomos 26 y 42, Registro Jinotega.

Ejecuta: INFONAC a Victor Manuel Castellón.

Base: ₡ 20,654.14.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintiséis marzo mil novecientos setentuno. — R. Duarte.

3 1

Reg. No. 1969 — R/F 836126 — Valor ₡ 9.00

Cuatro de la tarde del siete de mayo del corriente año, Juzgado Segundo del Trabajo, venderáse al martillo, Televisor pequeño marca ELCA, color blanco, Serie N8. 733 con antena y una mesita.

Ejecuta: Victoria Moreno a Melania Castellón.

Dado en el Juzgado Segundo del Trabajo. Managua, D. N., diecinueve de abril de mil novecientos setentuno. — Manuel Sánchez Sanders, Juez Segundo del Trabajo de Managua. —

3 1

Reg. No. 1954 — R/F 836255 — Valor ₡ 135.00

Remataráse diez mañana doce mayo este Juzgado carro marca "Fiat" modelo 1965 chasis 1662566 Motor 1826538, grabadora marca Sony Serie 9556, Televisor marca Westinhouse antena quebrada; tres sillones tapizados con plástico, una mesita de sala, una mesa de comedor y cuatro sillas.

Ejecuta: Nidia S. de Guadamuz vs. Benjamín García Lacayo, Manuel García Lacayo.

Oyense posturas.

Véanse bienes garajes Gadala María.

Juzgado 3o. Civil Distrito. Managua, diecinueve abril mil novecientos setentiuono. — Guillermo Argüello Poessy. — Leda E. Ordóñez, Sria.

3 1

Reg. No. 1925 — R/F 828190 — Valor: ₡ 90.00

Remataráse local este Juzgado las nueve de la mañana treinta abril año en curso Microbús, marca Nissan, color celeste, placa MB 26808-70, año 1967, modelo GLC240, motor H20045356, chasis LC240606.

Ejecuta Enrique Gómez Huete vs. Denis Artiles. véase vehículo parqueo Palacio de Justicia.

Juzgado 1ro. Civil del Distrito Managua, catorce abril mil novecientos setenta y uno. — I. Palma M.

3 2

Reg. No. 1933 — R/F 836527 — Valor ₡ 600.00

El día domingo 25 de abril de 1971, a las 8 a.m., en la sala de remates de nuestra Oficina Principal "Casa Matriz y de conormidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondientes a esta Oficina Principal "Casa Matriz" y detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

SERIE "D"

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

57575	2	Cad. con med. 1 anillo 16 grs.	76.00
57579	1	Puls. 20 grs.	121.60
57580	1	Puls. No. 8 con dije de mon. 19 gramos	114.00
57581	1	Cad. con dije de Cristo, 2 anillos dist. 25 grs.	152.00
57596	1	Anillo p. roja 9 grs.	53.20
57606	1	Cad. con dije de lám. 17 grs.	76.00
57620	1	Prendedor, 2 cadd sin dije 29 gramos	174.80
57628	2	Puls. dist. 7 grs.	38.00
57629	2	Anillos distr. 1 puls. 8 grs.	45.60
57636	2	Cad. dist. 28 grs.	91.20
57645	2	Puls. 10 grs.	60.80
57646	1	Puls. 28 grs.	152.00
57698	1	Puls. 17 grs.	76.00
57699	1	Cord. con dije de med. 14 grs.	76.00
57700	1	P. de chap. 2 puls. dist. 19 grs.	76.00
57701	1	Cad. sin dije, 1 anillo grab. 13 gramos	76.00
57719	1	Cad. con dije de med. 22 grs.	76.00
57781	1	Puls. de corozo 13 grs.	76.00
57784	3	Puls. dist. 2 p. de arg. 1 anillo, 2 dijes dist. 129 grs.	760.00
57822	1	Cord. con dije de med. 24 grs.	76.00
57824	1	P. de arg. 2 cad. dist. 13 grs.	76.00
57825	1	Cad. con dije de med. 19 grs.	76.00
57846	1	Cord. chino con dije de lám. 12 gramos	68.00

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
57850	2 Anillos dist. 10 grs.	60.80
57851	1 Anillo de mesa con moneda 77 ½ grs.	45.60
57880	1 Cad. sin dije, 2 anillos dist. 11 grs.	45.00
57883	1 Cad. con dije de med. 21 grs.	75.00
57884	1 Cad. con dije de lám. 9 grs.	45.00
57887	1 Cord. con dije de med. 16 grs.	75.00
57918	1 Cad. sin dije, 1 p. de chap. 5 gramos	30.00
57923	1 Puls. No. 8; 15 grs.	75.00
57928	1 Anillo p. roja 9 grs.	52.50
57958	2 Puls. 50 grs.	300.00
57970	1 Puls. No. 8, 12 ½ grs.	60.00
57998	1 Puls. 16 grs.	75.00
58018	1 Cord. chino 16 grs.	75.00
58026	1 Cad. ord. 1 dije de p. verde 10 gramos	60.00
58027	1 Cad. ord. dije de Cristo, 2 puls. dist. 14 grs.	67.50
58032	1 Puls. No. 8, 25 grs.	75.00
58034	1 Cad. con dije, 1 anillo incom. p. celeste 11 grs.	60.00
58061	1 Anillo p. celeste, 1 pulseras 17 gramos	75.00
58063	1 Cord. chino dije de lám. 19 grs.	75.00

SERIE "A"

2433	1	Anillo grab. 4 grs.	22.80
2438	1	Reloj p. varón mar. BULOVA	60.80
2459	6	Anillos dist. 11 grs.	60.80
2460	1	Puls. No. 8, 1 puls. de aro m. caña 33 grs.	152.00
2463	2	Anillos dist. 1 p. de argollas 15 gramos	91.20
2490	1	Anillo p. celeste 8 grs.	45.60
2505	1	Puls. 11 grs.	60.80
2508	3	Puls. dist. 91 grs.	304.00
2519	1	Cord. chino dije de lám. 13 gramos	76.00
2523	2	P. de cha. 1 puls. dije de lám. 1 anillo 12 grs.	68.40
2565	1	Anillo p. roja incom. 9 grs.	53.20
2578	1	Anillo, 1 escl. 65 grs.	395.20
2581	1	Anillo p. roja, 1 pren. con perla 19 grs.	106.40
2584	1	Cad. con dije de Cristo de med. 1 anillo p. rosada 11 grs.	60.80
2598	1	Cord. chino dije de med. 21 gramos	106.40
2604	1	Anillo p. celeste, 1 cad. dije de mon. 8 grs.	45.60
2615	1	Cad. dije de med. 1 p. de chap. 11 grs.	60.80
2617	1	Reloj p. mujer mar. ADRIA. 1 anillo p. rosada, 1 anillo 3 gramos	60.80
2631	1	Reloj marca ORIS	60.80
2643	1	Cord. chino dije de med. 14 gramos	76.00
2652	1	Cad. sin dije 5 grs.	22.80
2660	1	Anillo, 2 cad. con dijes dist. 27 gramos	136.80
2674	1	Cord. chino con dije, de med. 19 gramos	91.20
2695	1	Cad. con dije de lám. 1 dije de med. 21 grs.	121.60
2699	1	Cad. dije de estrella, 1 p. de chap. 7 grs.	30.40
2709	1	Cad. sin dije 8 grs.	38.00
2730	1	Puls. dije de lám. 30 grs.	182.40
2738	1	Cad. dije de med. 15 grs.	91.20
2748	1	Cad. con dije de mon. 15 grs.	91.20
2764	1	Cad. con dije de med. 1 dije de med. 1 anillo, 1 p. de chap. 15 gramos	76.00
2784	1	Anillo p. roja 22 grs.	121.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
2811	2 Anillos de med. 8 grs.	45.60	3484	3 Anillos 8 grs.	45.60
2818	1 Par. de chap. 3 grs.	18.24	3547	1 P. de arg. 1 cad. con dije de med. 11 grs.	60.80
2873	1 Puls. dije de p. café 43 grs.	228.00	3549	1 Puls. con dije de med. 15 grs.	91.20
2883	1 Puls. de corozo 12 ½ grs.	76.00	3556	2 P. de chap. 5 grs.	30.40
2898	1 Puls. de mon. 18 grs.	106.40	3594	1 Cad. mart. con dije de med. 20 gramos	106.40
2911	7 Anillos dist. 1 collar, 1 leontina, 1 cord. 1 cad. 1 pren. corbata con una p. rosada y letras P.J.J. 1 par chapas 94 grs.	456.00	3600	1 Cad. china dije de med. 17 gramos	76.00
2920	1 Puls. mart. con nom. 56 grs.	304.00	3603	1 Puls. 1 anillo, 1 p. de chap. 1 cad. dije de med. 35 grs.	212.80
2923	1 Puls. dije de mon. 30 grs.	182.40	3627	1 Puls. china 40 grs.	136.80
2924	1 P. de chap. 7 grs.	38.00	3629	1 Anillo p. roja 16 grs.	91.20
2934	1 Cord. dije de Cristo 11 grs.	60.80	3635	1 P. de arg. 13 grs.	76.00
2935	1 Cord. dije de med. 22 grs.	121.60	3650	1 Puls. 9 grs.	53.20
2950	1 Reloj mar. CITIZEN	60.80	3652	2 Anillos dist. 1 cad. dije de lám. 10 gramos	60.80
2976	1 Cad. dije de med. 42 grs.	228.00	3653	1 Cad. dije de med. 6 grs.	30.40
2978	1 Puls. 1 pren. 40 grs.	228.00	3657	1 Anillo p. celeste 5 grs.	30.40
2986	1 Puls. dije de med. 32 grs.	182.40	3688	1 Puls. tej. de corozo 20 grs.	121.60
2999	2 Cad. con dijes dist. 28 grs.	152.00	3700	1 Anillo 5 grs.	30.40
3017	1 Puls. 30 grs.	136.80	3736	3 Anillos 7 grs.	38.00
3019	1 Cad. dije de Cristo 11 grs.	60.80	3770	2 Cad. con dije de med. 27 grs.	106.40
3021	4 Anillos dist. 7 ½ grs.	38.00	3780	1 Anillo 1 p. de chap. 12 ½ grs.	76.00
3022	1 P. de arg. 6 grs.	30.40	3789	1 P. de chap. 2 ½ grs.	15.20
3079	1 Cord. con dije de med. 32 grs.	182.40	3792	1 Escl. 51 grs.	304.00
3131	1 Reloj mar. ORIS	45.60	3808	1 Cad. con dije de med. 1 anillo 20 grs.	106.40
3177	1 Puls. bisel mar. ORIS	60.80	3810	1 Anillo p. negra 6 ½ grs.	38.00
3181	2 Puls. dist. 2 anillos dist. 13 gramos	76.00	3818	1 Cad. mart. dije de Cristo 6 ½ grs.	30.40
3192	1 Reloj mar. NAUCHATEL	38.00	3821	1 Puls. No. 8, 7 grs.	38.00
3204	2 Puls. m. cañas 29 grs.	152.00	3845	2 Cad. con dijes dist. 20 grs.	106.40
3211	1 Anillo grab. 4 grs.	22.80	3871	1 Cord. chino sin dije, 1 anillos p. azul 15 grs.	91.20
3218	2 Cad. con dijes de med. 1 puls. 50 gramos	304.00	3874	1 Reloj bisel mar. BITUNIA	30.40
3235	1 Cad. con dije de med. 11 grs.	60.80	3881	1 Escl. mart. 39 grs.	228.00
3242	1 Escl. mart. 21 grs.	121.60	3883	1 Prend. 2 cad. dijes de med. 2 puls. dist. 61 grs.	304.00
3261	1 Puls. 1 anillo p. celeste 21 grs.	121.60	3897	1 P. de mancuernillos 13 grs.	76.00
3263	1 Escl. 1 cad. con dije de med. 2 anillos 13 grs.	76.00	3903	1 Cad. con dije de med. 15 grs.	76.00
3272	1 Cad. mart. con dije de med. 1 puls. china 19 grs.	91.20	3910	1 Puls. con dije de med. 31 grs.	182.40
3275	2 P. de chapas, 3 anillos dist. 1 puls. 1 cad. dije de lám. 16 gramos	91.20	3998	1 Puls. 1 cad. dije de med. 30 gramos	182.40
3284	1 Anillo, 1 cad. dije de med. 22 gramos	106.40	4009	2 Cord. con dijes, 2 cad. con dijes, 1 anillo 2 puls. dist. 41 gramos	197.60
3294	2 Cad. con dijes dist. 1 p. de de chap. 1 anillo grb. 15 grs.	76.00	4021	1 Cad. dije de med. 8 grs.	45.60
3295	1 Cord. chino 6 ½ grs.	38.00	4049	1 Cad. con dije de Cristo 13 gramos	76.00
3299	1 Cord. con dije de med. 1 anillo con perla 20 grs.	106.40	4052	1 Reloj p. mujer mar. ORIS	45.60
3322	1 Escl. mart. 32 grs.	182.40	4104	1 nillo, 1 cad. dije de med. 10 gramos	60.80
3350	1 Anillo p. roja 8 grs.	45.60	4126	1 Cad. mart. 12 ½ grs.	76.00
3359	1 Cord. dije de med. 20 grs.	106.40	4173	1 Cad. con dije de med. 12 grs.	60.80
3363	1 Puls. con dije de med. 19 grs.	106.40	4209	1 Cad. con dije de med. 9 grs.	53.20
3372	1 Cord. con dije de med. 14 grs.	76.00	4233	2 Anillos dist. (uno con diamante) 5 gramos	106.40
3373	1 Anillo p. roja 14 grs.	76.00	4236	2 Par de arg. 1 cad. sin dije 17 gramos	91.20
3377	2 Cad. dist. 15 grs.	76.00	4263	3 Anillos, 2 puls. 2 cad. 148 gramos	760.00
3380	1 Anillo de brillantes 4 grs.	1,520.00	4274	1 Cad. con dije de lám. 14 grs.	76.00
3383	1 Puls. mart. 1 anillo 41 grs.	243.20	4279	1 Puls. 2 anillos, 1 p. de chapas 61 grs.	364.80
3392	1 Reloj en m/e mar. FAGON	30.40	4284	1 Puls. de corozo 14 grs.	60.80
3400	1 P. arg. 1 cad. con dije, 2 puls. dist. 1 anillo 25 grs.	76.00	4307	1 Cad. con dije de mon. 18 grs.	106.40
3406	1 Anillo p. roja, 1 cad. sin dije 16 gramos	76.00	4308	1 Cad. con dije de med. 19 grs.	91.20
3442	3 Cad. dist. 1 escl. 2 p. de chap. 42 gramos	152.00	4314	1 Cad. dije de med. 12 ½ grs.	76.00
3445	1 Puls. m. caña 14 grs.	76.00	4317	1 Cord. con dije de med. (de 10k) 18 grs.	91.20
3447	1 Puls. No. 8, 1 cad. con dije de med. 17 grs.	76.00	4324	1 Puls. de aro 14 grs.	76.00
3448	2 Puls. dist. 5 grs.	30.40	4327	1 Reloj p. varón ma. INVICTA	60.80
3459	1 Cad. con dije de med. 6 ½ grs.	38.00	4328	1 Anillo p. roja 12 ½ grs.	76.00
3461	1 Anillo p. rosada 1 p. de chap. 4 gramos	22.80	4331	1 Anillo 3 grs.	18.24
3466	1 P. de chap. 3 anillos 12½ grs.	76.00	4335	1 Cadena sin dije, 1 puls. No. 8, 32 gramos	152.00
3474	1 Cad. mart. con dije 11 grs.	60.80			
3475	1 Anillo 8 grs.	45.60			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
4349 1	Cad. sin dije de Cristo 12 ½ gramos	76.00	5242 1	Cord. con dije de med. 23 grs.	75.00
4352 1	Anillo, 1 cord. con medalla 2 cad. con dije, 1 puls. china 19 grs.	76.00	5249 1	Cord. con dije de med. 23 grs.	135.00
4365 1	Cad. con dije de med. 23 grs.	121.60	5253 1	Anillo, 1 puls. No. 8, 14 grs.	60.00
4387 1	Cad. sin dije 15 grs.	53.20	5271 1	Anillo con brillante 7 grs.	750.00
4388 1	Escl. 1 cord. 1 anillo 10 grs.	45.60	5371 3	P. de chap. 1 anillo p. tornasol 11 grs.	60.00
4389 1	Puls. 20 grs.	121.60	5400 3	P. de chap. 5 grs.	30.00
4397 1	Anillo p. roja 9 grs.	53.20	5401 1	Puls. china, 2 anillos, 1 cad. 34 gramos	180.00
4426 1	Puls. de cad. 59 grs.	304.00	5449 1	Cad. dije de med. 19 grs.	75.00
4463 2	Anillos, 1 puls. china 13 grs.	76.00	5469 1	Puls. 14 grs.	45.00
4486 1	Reloj p. mujer mar. New Star	30.40	5478 2	Cad. con dijes, 2 p. de chapas 13 grs.	60.00
4516 2	Puls. 1 cord. 1 anillo 67 grs.	380.00	5492 1	Puls. mart. 65 grs.	375.00
4533 1	Puls. 31 grs.	182.40	5500 1	P. de arg. 5 grs.	30.00
4560 1	P. de chap. 5 grs.	30.40	5513 1	P. de arg. 1 anillo p. rosada 8 gramos	45.00
4566 1	Reloj para mujer mar. OSCO 1 cad. dije de mon. 8 grs.	76.00	5516 1	Cad. china dije de lám. 15 gramos	75.00
4570 1	Puls. china 43 grs.	258.40	5534 1	Puls. de corozo 25 grs.	150.00
4588 1	Cad. con dije de Cristo 7 grs.	38.00	5543 2	Anillos dist. 9 grs.	52.50
4589 3	Cad. con dije de med. 23 grs.	136.80	5573 1	Anillo, 2 p. de chap. 7 grs.	37.50
4592 1	Cad. 1 p. de chap. 11 grs.	60.80	5593 1	Anillo, 1 cad. sin dije 2 grs.	120.00
4710 1	Anillo p. verde 9 grs.	38.00	5620 1	Reloj p. varón mar. ORIS	60.00
4712 1	Puls. 56 grs.	334.40	5706 1	Anillo, 1 p. de chap. 7 grs.	37.50
4748 1	Puls. china 29 grs.	152.00	5733 1	Cord. con dije de med. 27 grs.	135.00
4763 1	Anillo p. roja 17 grs.	91.20	5745 2	Puls. dist. 40 grs.	195.00
4775 1	Puls. china 13 grs.	76.00	5750 1	puls. china 55 grs.	300.00
4776 1	Puls. 17 grs.	91.20	5773 1	Cord. dije de lám. 12 ½ grs.	75.00
4783 1	Reloj p. mujer mar. STELCO	121.60	5798 1	Anillo p. roja 17 grs.	90.00
4788 2	Anillos, 2 p. de chap. 1 anillo, 2 cad. dist. 13 grs.	76.00	5856 1	Anillo p. roja 12 ½ grs.	75.00
4805 1	Cord. con dije de Cristo 13 grs.	38.00	5873 1	Puls. china 14 grs.	75.00
4807 1	Anillo p. roja 13 grs.	15.20	5881 1	Puls. 27 grs.	150.00
4820 1	Cad. ord. dije de mon. 14 grs.	60.80	5898 1	Puls. 20 grs.	120.00
4821 1	Reloj marca ORIS	60.80	5900 1	Puls. 1 anillo, 1 dije de med. 16 gramos	75.00
4823 1	Puls. 1 cad. dije de piedra 46 gramos	212.80	5919 1	Cad. mart. dije de med. 12 ½ gramos	75.00
4826 1	Anillo, 1 puls. 1 p. de chap. 10 gramos	60.80	5927 2	Relojes dist. ROLEMATIC y NOVELTI	75.00
4834 1	Puls. 10 grs.	45.60	5928 1	Anillo p. azul 11 grs.	60.00
4842 1	Puls. china grs.	121.60	5960 1	P. de arg. 1 puls. 10 grs.	52.50
4877 1	Puls. No. 8, 1 cad. sin dije 19 gramos	91.20	5973 1	Reloj p. mujer mar. SOL	75.00
4914 1	Puls. media caña 26 grs.	152.00	5987 1	Reloj p. varón mar. REVIDA	45.00
4932 1	Cord. con dije de med. 1 p. chap. 16 gramos	60.80	6047 2	Puls. 2 cad. 49 grs.	225.00
4933 1	Puls. No. 8, 27 grs.	60.80	6065 1	Puls. 1 anillo con piedra morada 20 gramos	75.00
4934 1	Cad. dije de med. 1 anillito 13 gramos	45.60	6066 2	P. de arg. 1 cad. con 11 piedras amarillas 11 grs.	37.50
4963 1	Anillo p. roja 10 grs.	60.80	6078 2	Cad. con dijes dist. 1 puls. china 14 grs.	60.00
4965 1	Puls. 15 grs.	91.20	6079 1	P. de chap. 1 cad. con dije 8 gramos	45.00
4971 1	Cad. con dije de med. 11 grs.	60.80	6088 1	Cad. sin dije, 1 anillo grab. 11 gramos	60.00
4987 2	Puls. dist. 18 grs.	68.40	6091 1	P. de chap. 1 cad. sin dije, 1 anillo con chispitas 8 grs.	75.00
4999 1	Anillo p. roja 10 ½ grs.	53.20	6105 1	Anillo p. roja 2 ½ grs.	15.00
5002 1	P. arg. 1 anillo, 1 cad. dije de med. 7 grs.	37.50	6108 1	Anillo, 1 cad. rev. 18 grs.	75.00
5008 1	Cad. con dije de med. 55 grs.	330.00	6133 1	Cord. con dije 11 grs.	60.00
5026 1	Puls. china, 1 anillo 14 grs.	22.50	6135 1	P. de chapas, 1 puls. 8 grs.	45.00
5034 1	Anillo p. roja, 1 cad. con dije, 1 puls. china 18 grs.	105.00	6148 1	Cord. chino dije de med. 6 ½ gramos	30.00
5038 1	Cad. con dije, 2 puls. chinas 31 gramos	180.00	6149 1	Cad. con dije de med. 1 escl. 2 anillos 19 grs.	105.00
5048 1	Cad. china 29 grs.	150.00	6150 1	Anillo p. celeste, 1 cad. con dije, 1 puls. No. 8, 16 grs.	75.00
5051 1	Cord. dije de med. 8 grs.	45.00	6157 1	Puls. china 19 grs.	75.00
5112 1	Cad. dije de Cristo 8 grs.	45.00	6165 1	Cad. con dije de med. 26 gramos	135.00
5119 1	Anillo p. celeste, 1 cad. sin dije 6 ½ grs.	30.00	6202 2	Anillos dist. 15 grs.	67.50
5123 2	Anillitos, 1 p. de arg. 1 puls. 3 gramos	18.00	6208 1	Cad. dije de med. 6 ½ grs.	37.50
5126 2	Puls. dist. 56 grs.	330.00	6218 2	Anillo p. roja, 1 cad. dije de med. 21 grs.	120.00
5134 1	Anillo p. roja 14 grs.	75.00	6219 1	Cad. con dije de med. 20 grs.	120.00
5137 1	Puls. 25 grs.	120.00	6225 1	Cord. con dije de med. 15 gramos	90.00
5144 1	Prendedor, 2 anillos dist. 1 p. de chapas 14 grs.	45.00			
5170 2	Anillo con p. 1 cad. con dije de med. 33 grs.	180.00			
5196 2	Puls. chinas 23 grs.	135.00			
5207 1	Dije de mon. 17 grs.	120.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
6241 1	Cord. dije de med. 23 grs. .	120.00
6245 4	Anillos dist. 11 grs.	60.00
6265 1	Cord. dije de Cristo 11 grs.	60.00
6279 1	Puls. 22 grs.	120.00
6289 1	Cad. sin dije, 1 puls. dije de mon. 127 grs.	750.00
6301 1	Cord. No. 8, 27 grs.	150.00
6305 1	Puls. china 15 grs.	75.00
6335 1	P. de arg. 2 puls. dist. 23 grs.	135.00
6382 1	P. de arg. 1 puls. china, 1 anillo 7 ½ grs.	45.00
6395 1	Puls. dije de med. 1 p. de chap. 1 cord. chino con dije 74 gramos	435.00
6404 1	P. de aretes de brillante (oro blanco) 5 grs.	750.00
6405 1	Cad. con dije de med. 1 dije de mon. 4 grs.	22.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
MONTE DE PIEDAD

2 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 1519 — R/F 772711 — Valor \$ 45.00
Ismael López Sánchez solicita título supletorio rústica este Municipio: Oriente, Alejandro López; Poniente y Norte, Víctor Ortega; Sur, Cecilio García.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, marzo diecinueve, mil novecientos setentuno. — R. S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7311 — B/U 645982 — Valor \$ 45.00
Comp. \$ 45.00

Reyes Rizo, supletorio rústicos Estelí: Oriente, Chona Dávila; Occidente, Guillermo Blandón; Norte, Miguel Ramírez; Sur, Teófilo Rizo; Oriente, Magdalena Dávila; Occidente, Altagracia Blandón; Norte, Encarnación Rizo; Sur, Rogelio Rizo.

Juzgado Local. Estelí, octubre 21 setenta. — Arnulfo Gutiérrez.

3 1

Reg. No. 1188 — R/F 750125 — Valor: \$ 45.00
Esmeralda Merlo, solicita título tres manzanas, paraje Matapalo, sitio Rosario esta Jurisdicción: Oriente, Carretera; Occidente, Sebastián Martínez; Norte, Cruz Espinoza; Sur, Pío Carrasco.

Pueblo Nuevo, marzo dos mil novecientos setentuno. — Alberto Midence Juez.

3 1

Reg. No. 1239 — B/U 682619 — Valor \$ 45.00
Sofía Gómez Valle, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Miguel Lanuza; Norte, Silvestre Lanuza; Oeste, Santos Valle; Sur, Martín Pastora.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Sauce, uno marzo mil novecientos setentuno. — Martha Zúniga, Sria.

3 1

Reg. No. 1732 — R/F 738960 — Valor \$ 45.00
Natividad Gámez solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Florencio Gámez; Norte, Luisa Gámez; Oeste, Leopoldo Salmerón; Sur, Víctor Rayo.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico. San Nicolás veintinueve marzo mil novecientos setentuno. — J. Gutiérrez, Srio.

3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR
ESPERANZA MEZA RAYO

Reg. No. 1635 — B/U 792535 — Valor \$ 45.00

Peter Quiñónez González y Francis Soler de Quiñónez, solicitan adopción de la menor Esperanza Meza Rayo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticinco marzo mil novecientos setentuno. — G. Gutiérrez. — Hugo D. Tercero, Srio.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE
SONIDO INDUSTRIAL, S. A.

Reg. No. 1957 — R/F 829513 — Valor \$ 30.00

Cítase a los accionistas de "Sonido Industrial Sociedad Anónima", para una Asamblea General extraordinaria de accionistas que se verificará en la planta de la fábrica, carretera a Jiló el día veintiséis de abril corriente. Asunto: Reformas al Pacto Social: Cláusula II: Objeto. Managua, abril 2, 1971. —

LA DIRECTIVA.

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 1924 — R/F 828359 — \$ 15.00

Por sentencia 11:20 a.m. del 27 marzo 1971, declaróse disuelto matrimonio de Henry Caldera Pallais — María Emelina Auxiliadora Lacayo Barillas, Dictada Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1781 — B/U 791285 — \$ 15.00

José María Antonio Muñoz Sánchez, hermanos, piden daclareseles herederos Margarita Muñoz de Leiva.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, treinta marzo mil novecientos setenta y uno. — Arm. Picado. — Leónidas Sánchez, Srio.

1

Reg. No. 1787 — R/F 816433 — \$ 15.00

Salvador Machado, solicita declararse heredero su madre Victoria Chavarría, unión Humberto, Manuel, Lucila y Josefa Machado.

Bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis enero mil novecientos setentuno. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

1

Reg. No. 1895 — R/F 816432 — \$ 15.00

Arnulfo Barrantes Morazán, solicita declararse heredero su madre Evangelina

Morazán, unión: Julio, Alba y Argentina.
Bienes, derechos, acciones.
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro marzo mil novecientos setentiuno. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

1

Reg. No. 1963 — R/F 829173 — \$ 30.00

José Soares Mano y María Justina Estrelinha Mano solicitan decláreseles herederos de bienes, derechos y acciones de su hijo Antonio José Estrelinha Mano.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, once de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Dr. Ricardo Duarte Moncada. — L. Meléndez, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 134

Por primera vez cito y emplazo al procesado Antonio Fuentes Molineros, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa Criminal que se le instruye por el delito de hurto cometido en bienes del señor Calixto Miranda, bajo apercibimiento de elevar a plenario la presente causa, declararlo rebelde, y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, al primer día del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. — Angela Rizo C. — H. Uriarte B., Srio."

Es conforme. Matagalpa, uno de abril de mil novecientos setenta y uno. — Hernando Uriarte B., Secretario.

1

Reg. 128

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Espinal Aguilera, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de San Francisco de Cuajiniquilapa, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato y lesiones cometido en las personas de Juan Hernández Muñoz y Ernesto Aparicio Hernández Aguilera y Ramón Baquedano Espinal, quienes fueron mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de San Francisco de Cuajiniquilapa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Martha Molina Pérez, Secretaria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "B"	GACETA	FECHA
BOMBEROS DE JINOTEPE		
Estatutos del Cuerpo de Bomberos de Jinotepe	Nº 132	Junio 16/59
BODEGAS DE CORINTO		
En Corinto se prohíbe construir nuevas Bodegas o Depósitos de Almacenamiento	Nº 137	Junio 22/59
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR		
Estatutos de la Congregación del Buen Pastor	Nº 185	Agosto 17/59
AMIGOS DEL BRASIL		
Estatutos de la Asociación de Amigos del Brasil	Nº 195	Agosto 28/59
LETRA "C"		
CASACRUS		
Concesión para cultivar ostras, a CASACRUS DE NICARAGUA, S. A.	Nº 31	Feb. 6/59

(Continuad)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES